



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 54 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 22 JUN 2018

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Oficio Circular No. 71-2018-DEMUNA-SDSPVYSP-GDES/MPT la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Tacna comunica los Acuerdos tomados en la Reunión de la Coordinadora de Defensorías del Niño, Niña y Adolescente de la Región Tacna (COORDEMUNA), estableciendo que en la Segunda Quincena del mes de Junio se realizará la reunión mensual desconcentrada en este distrito.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos ha elaborado el Plan de Trabajo denominado “Reunión de COORDEMUNAS” en la que se ha establecido un presupuesto ascendente a S/ 730.00 (Setecientos treinta con 00/100 Soles); según lo indicado en el Informe No. 366-2018-GDSSP-GM-A/MPJB.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto brinda la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 730.00 (Setecientos treinta con 00/100 Soles), ellos según lo señalado en el Informe No. 341-2018-OPP-GM/MPJB

Que, resulta necesario aprobar dicho plan a efecto que sea ejecutado por la Municipalidad de acuerdo a los plazos y actividades que en dicho documento se mencionan.

Po lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** **APROBAR**, el Plan de Trabajo de la actividad “Reunión de COORDEMUNAS” con una inversión de S/ 730.00 (Setecientos treinta con 00/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos la ejecución del Plan a que se refiere el artículo precedente, siendo responsable técnico – financiero.

**ARTICULO TERCERO:** **DISPONER** se proceda a publicar la presente en el portal institucional para los fines correspondientes.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

MBA DUVERLY GERMAN LIMACHE O.  
GERENTE MUNICIPAL